



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO POR LEY N°1484 - 24 DE ENERO DE 1964 ICA – PERU
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°129 -2025-MDT/GA

Tate, 30 de junio de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE.

VISTO: EL INFORME N° 01-2025-MDT-CE-1, y actuados, emitido por el presidente del Comité Evaluador de la Municipalidad Distrital de Acos Tate, en el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDT-CE - 1, cuyo objeto es la Contratación para la ejecución de obra denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOS PRIMOS DEL SECTOR CALDERONES DEL DISTRITO DE TATE – PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; precepto constitucional plasmado en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias – Ley N° 31433;

Que, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por el principio de legalidad, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, entro en vigencia la Nueva Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el Artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en su numeral 55.1 establece que: las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda (...) 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de

GESTIÓN (2023-2026)

DIRECCION: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) – DISTRITO DE TATE

municipalidaddistritaldetate@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO POR LEY N°1484 - 24 DE ENERO DE 1964 ICA – PERU
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”



ofertas y las condiciones para la ejecución contractual las bases estándar se aprueban mediante directiva que emite la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.

Que, mediante **EL INFORME N° 01-2025-MDT-CE-1**, el presidente del Comité de Selección solicitó la aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDT-CE - 1, cuyo objeto es la Contratación para la ejecución de obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOS PRIMOS DEL SECTOR CALDERONES DEL DISTRITO DE TATE – PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”**;

Que, estando a lo expuesto por Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF sus normas modificatorias y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MDLT/ALC, donde se delega atribuciones y facultades al Gerente Municipal y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases Administrativas de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDT-CE - 1, cuyo objeto es la Contratación para la ejecución de obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOS PRIMOS DEL SECTOR CALDERONES DEL DISTRITO DE TATE – PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución al Comité de Evaluación, a efectos de que proceda con la publicación de las bases administrativas en el SEACE y continúe con los actos siguientes conforme a sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GESTIÓN (2023-2026)

DIRECCION: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) – DISTRITO DE TATE

municipalidaddistritaldetate@gmail.com